

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

DECRETO N°

1696

ADENDA N° 2

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por la CPN **MARIANELA CANSINO**, Subsecretaria de Financiamiento, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte; y **Dn. CESAR ROBERTO CRUZ**, Argentino, D.N.I. N° 14.303.586, con domicilio en B° Los Lapachos Manzana 476 C casa 22, de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decretos Provincial N° 1694/09 y renovado por Decreto Provincial N° 1140/10 y Decreto Provincial N° 5242/10, la que se registrá conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09, modificado por Decretos Provinciales N° 1140/10, N° 2650/10 y N° 5242/10, estableciendo que el mismo tendrá un plazo de vigencia de doce meses contados a partir del 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA: La prórroga acordada por la presente, no implica relación de empleo público y por lo tanto EL PRESTADOR no adquiere el status de empleado público.

TERCERA: Asimismo convienen establecer que EL PRESTADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos con 00/100 centavos) mensuales, los que se abonarán por mes vencido contra entrega de la factura correspondiente.

CUARTA: La presente adenda registrá a partir del 1 de Enero de 2012 y requerirá a los efectos de su validez su correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

QUINTA: En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09, modificado por Decretos Provinciales N° 1140/10, N° 2650/10 y N° 5242/10.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de Diciembre de 2011.-

Cta. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CC.
Cesar Roberto Cruz.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

DECRETO N°

1696

ADENDA N° 2

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCION GRAL. DE HEN FOLIO
IMPUESTO DE SELLOS 4
CONSTE QUE EL ... A SI ...
CON LA SUMA DE 23.2 ...
OPERACION N° 4 Y 463
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 03/05/2012

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por la CPN **MARIANELA CANSINO**, Subsecretaria de Financiamiento, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte; y la **Srta. LAURA MARCELA PARDO**, Argentina, D.N.I. N° 29.493.865, con domicilio Av. Balbín N° 937 B° Santa Ana I de la ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Provincial N° 2255/11 modificado por Decreto Provincial N° 3853/11, la que se regirá conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar el contrato aprobado por Decreto Provincial N° 2255/11 modificado por Decreto Provincial N° 3853/11, estableciendo que el mismo tendrá un plazo de vigencia de doce meses contados a partir del 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA: La prórroga acordada por la presente, no implica relación de empleo y por lo tanto EL PRESTADOR no adquiere el status de empleado público.

TERCERA: Asimismo convienen establecer que EL PRESTADOR percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100 centavos) mensuales, los que se abonarán por mes vencido contra entrega de la factura correspondiente.

CUARTA: La presente adenda regirá a partir del 1 de Enero de 2012 y requerirá a los efectos de su validez su correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

QUINTA: En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto Provincial N° 2255/11 y renovado por Decreto Provincial N° 3853/11.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los **29** días del mes de Diciembre de 2011.-


Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Laura Marcela Pardo